

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio mejorando en las quemaduras que padece.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del 23 de Marzo de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Arroyo.—C. España.—Cortina.—Diez.—Fernández Cabello.—Fernández Pérez de Soto.—Gálvez.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Moral.—Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que, usando de la autorización que se le había concedido, había designado á los Sres. Yáñez, Sáez y García Acevedo para constituir la Comisión encargada de organizar la próxima corrida de toros á beneficio del Hospital.

Entrando en la orden del día, se leyó el dictamen de la Comisión permanente de Actas, suscrito por los Sres. García Lomas y Arroyo, proponiendo que sin perjuicio de aprobar el acta de la elección verificada en 1.º del actual en el distrito de Alcalá-Chinchón y de proclamar Diputado al Sr. D. Lucas del Campo y Fernández, se nombre inmediatamente y acto seguido una Comisión de Sres. Diputados que con la mayor urgencia presente á la discusión y aprobación de la Diputación el dictamen legalmente necesario acerca

de la capacidad del Sr. Campo, vistos y estudiados las protestas y documentos que obran en el expediente.

Acto continuo se leyó un voto particular, suscrito por los Vocales de la misma Comisión de Actas Sres. Gálvez Holguín y Díez González, en el cual, después de varios considerandos encaminados á demostrar que no computando al Sr. Campo los votos obtenidos en el distrito judicial de Alcalá, por haber ejercido autoridad en él como Fiscal municipal de la cabeza del partido, ni al Sr. D. Miguel Fernández Freire los que obtuvo en el término de Colmenar de Oreja, donde era Juez municipal, resulta el segundo con una mayoría de 1.434 votos sobre el primero, proponen á la Diputación se sirva declarar válida la elección mencionada y admitir como Diputado provincial por aquel distrito al Sr. D. Miguel Fernández Freire.

El Sr. Pérez de Soto preguntó en qué se fundaba la clasificación de dictamen y voto particular, estando ambos documentos firmados por dos Vocales.

El Sr. García Lomas contestó, que habiendo quedado reducido á cuatro el número de Vocales de la Comisión por no haber asistido á sus deliberaciones el señor López González, no había sido posible obtener mayoría para ninguna de las dos opiniones, y se había considerado como dictamen el firmado por el Presidente de la Comisión.

A petición del Sr. García Lomas fueron leídos los artículos 70 y 71 del Reglamento.

El Sr. Gálvez Holguín apoyó el voto particular, diciendo que todos los individuos de la Comisión habían estado conformes en afirmar ciertos principios de las leyes Electorales, y en que era preciso que de la elección verificada en el distrito de Alcalá-Chinchón resultase un Diputado provincial: que al llegar á votar hubo un disenso, por creer los Sres. Arroyo y Lomas que era imposible computar al Sr. Campo los votos obtenidos en el distrito de Alcalá como Fiscal municipal, creyendo los firmantes del voto que no solamente ejercía esa autoridad, sino que la había hecho efectiva ejerciéndola en uno de los pueblos del distrito: que la Comisión entonces procedió á una operación aritmética, de la que resulta por mayoría de votos computables el Sr. Freire, creyendo que esto es de la competencia de la

Diputación, como lo reconoció el mismo Magistrado que presidía la Junta electoral al hacer la proclamación condicionalmente para que la Diputación resolviese: que la Real orden de 21 de Julio de 1888 dispone que cuando un candidato no pueda ser proclamado por incapacidad, se proclame al que le siga en número de votos; y que resultando el Sr. Campo sin capacidad para que le sean computados los votos del distrito de Alcalá y el Sr. Freire los de Colmenar de Oreja, se debía proclamar á este último, que es el que resulta con mayoría de votos.

El Sr. García Lomas dijo que los firmantes del voto particular habían sostenido en la Comisión de Actas, que ésta tiene facultades para dictaminar en absoluto sobre la capacidad del electo, y que el Sr. Arroyo y el que hablaba no habían opinado de la misma manera, de donde resultaba que unos y otros estaban conformes respecto del fondo de la cuestión, pero no en el tiempo ni en la forma: que suscitadas dudas graves acerca de la capacidad del Sr. Campo, se le debía proclamar Diputado á condición de resolver después tan importante extremo, por más que la Diputación puede hacer sin responsabilidad alguna cuanto estime conveniente en este caso.

Fué tomado en consideración el voto particular en votación nominal por 16 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cortina.—Diez.—F. Pérez de Soto.—Gálvez.—García Acevedo.—García Gordo.—García Lomas.—Martín Berganza.—Negro.—R. Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cemborain.—F. Cabello.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Pulido.

Abierta discusión sobre el voto particular, el Sr. Martínez Escolar habló en contra, diciendo que la Diputación no puede admitir como Diputado al que no traiga el acta de la Junta de escrutinio, y citó para probarlo el art. 32 de la ley Provincial, que concede á la Diputación facultades para incapacitar á un Diputado electo, pero no para proclamar á otro que no traiga acta. En apoyo de esta doctrina leyó una Real orden de 12 de Febrero de 1887.

El Sr. Pérez de Soto sostuvo que la Diputación tiene derecho para declarar la incapacidad de un Diputado electo, como lo prueba la Real orden de 21 de Julio de 1888, posterior á la citada por el Sr. Escolar. Dijo que las Juntas de escrutinio no tienen para qué resolver sobre la incapacidad de los electos, lo cual compete á la Diputación en este caso y en otros al Ayuntamiento, al Congreso ó al Senado, como lo probaba, entre otros casos, uno muy reciente ocurrido en el Congreso: que lo único que la Diputación no podía hacer era anular la elección no habiendo protesta alguna sobre su legalidad; y que una vez resuelta la incapacidad de un candidato no hay más remedio que proclamar al que le sigue en número de votos, pues otra cosa sería faltar á la ley.

El Sr. Díez dijo que no tenía para qué contestar á los impugnadores del voto particular, puesto que nada fundamental habían dicho contra él en lo relativo á la capacidad del portador del acta.

El Sr. Pulido dijo que la capacidad del Sr. Campo le parecía indudable: que era á su juicio falsa la argumentación del voto particular y muy nebulosa la del Sr. García Lomas, puesto que los Fiscales municipales ejercen jurisdicción tan sólo en el Municipio á que pertenecen y no en otro alguno, por lo cual era claro que al Señor Campo no se le podía computar los votos que le han dado los electores del Municipio de Alcalá, ni los de Loeches, por haber ejercido en este punto por delegación expresa del Fiscal de la Audiencia y para un asunto determinado, funciones de Fiscal; pero no había razón ni precepto alguno que impidiera acumularle los votos de todo el distrito de Alcalá, pues si bien ha podido ejercer en él jurisdicción, lo cierto es que no la ha ejercido, como lo prueban los certificados que obran en el expediente.

El Sr. García Lomas, para demostrar que los Fiscales municipales ejercen jurisdicción, leyó varios artículos de la ley orgánica del Poder judicial y varias jurisprudencias del Tribunal Supremo. Dijo que es lo que se entiende por jurisdicción, y que la delegación dada á un Fiscal significa que puede ejercer autoridad, como lo prueba el hecho de que tienen en los distritos la misma influencia que los Jueces: que el Sr. Campo, al ser nombrado Fiscal municipal de Alcalá, se puso en

condiciones de recibir todas las delegaciones que se le quisieran conferir: que si no se le ha concedido más que una delegación, había sido por no haber ocurrido más casos en que pudiera concedérsele: que la ley del Sufragio, concordada con la orgánica Provincial, exige que antes de la elección y con la antelación de un año se haya dejado todo cargo de jurisdicción ó autoridad: que el cargo de Subdelegado de Farmacia que ejerce el Sr. Campo le ha sido conferido por el Sr. Gobernador en nombre del Gobierno, por cuya delegación obran en estos casos los Gobernadores; y que se podía sin responsabilidad alguna anular la elección, no proclamando á ningún candidato por el distrito de Alcalá-Chinchón.

Los Sres. Pulido y García Lomés rectificaron.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó ampliar el número de turnos en esta discusión para que los Sres. Diputados pudieran exponer sus opiniones.

El Sr. Gálvez Holguín sostuvo, que la incapacidad del Sr. Campo se deducía de los documentos que han venido después del acta de la Junta de escrutinio, porque prueban la jurisdicción que dicho señor ha ejercido ó podido ejercer en todo el distrito de Alcalá.

El Sr. Pulido contestó, que no era lo mismo ejercer jurisdicción, que la posibilidad de ejercerla, y que mientras no se probase que el Sr. Campo la ha ejercido en todo el distrito de Alcalá, no era posible descontarle los votos de todo el distrito.

El Sr. Sáez leyó el art. 977 de la ley de Enjuiciamiento criminal para demostrar que no son privativas y propias, sino delegadas, las facultades de los Fiscales municipales. Leyó también otras varias disposiciones legales, y terminó sosteniendo la capacidad del Sr. Campo para ejercer el cargo de Diputado provincial, puesto que aun descontados los votos de Alcalá y Loeches, tiene mayoría sobre su contrincante.

Anunciada la votación del voto particular, el Sr. Pérez de Soto explicó su voto diciendo que entendía, como Diputado provincial y como letrado, que es de la competencia exclusiva y absoluta de las Diputaciones el declarar la capacidad ó incapacidad de los electos, y que además las Diputaciones tienen la facultad omnimoda de proclamar al candidato que haya tenido mas votos: que entendía que era opinable la materia de la capacidad del Sr. Campo en cuanto no se refiera á los Municipios de Alcalá y Loeches, pues en cuanto á éstos no hay manera de opinar por la capacidad: que entendía también que por cima del espíritu de la ley orgánica de Tribunales y de la ley de Enjuiciamiento criminal está el espíritu de la ley Electoral, con arreglo al cual se debe inclinar el ánimo á votar en pro de las incapacidades, y mucho más en el caso de que se trata; y que además había que tener en cuenta que el Sr. Campo era Subdelegado de Farmacia del distrito de Alcalá.

El Sr. García Gordo explicó su voto diciendo que estaba en un todo conforme con las manifestaciones del Sr. Pérez de Soto, cuyas palabras hacía suyas.

El Sr. España declaró, como explicación del voto que iba á emitir, que á su juicio sólo son descontables al Sr. Campo los votos de Alcalá y Loeches, entre otras razones, porque si bien en el orden jurídico un Fiscal municipal pertenece á la

carrera fiscal, en otros órdenes nada tiene que ver con ella, como lo prueba el hecho de no ser incompatible en el pueblo en que ejerza su cargo, aunque en ese pueblo tenga bienes, y además porque no perciben sueldo.

Acto seguido fué aprobado el voto particular en votación nominal por 12 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Cortina.—Díez.—Fernández Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Gordo.—Martín Berganza.—Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Arroyo.—Cemborain.—Fernández Cabello.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Pulido.—Sáez.—Yáñez (Secretario).

El Sr. Presidente declaró aprobado el voto particular, y en su virtud proclamó Diputado provincial por el distrito de Alcalá-Chinchón á D. Miguel Fernández Freire.

Acto seguido el Sr. Gálvez Holguín rogó á la Presidencia que invitara al nuevo Diputado á que tomase posesión de su cargo si se encontraba en el local.

El Sr. Fernández Cabello dijo que el tomar posesión era de la exclusiva iniciativa del Diputado electo.

El Sr. Presidente recordó precedentes de invitaciones análogas, por los cuales no podía oponerse á lo solicitado por el Sr. Gálvez.

El Sr. Fernández Cabello pidió constase su manifestación.

Anunciado por la Presidencia que iba á continuar el despacho de los asuntos puestos en el orden del día, y mientras se daba lectura del primero de éstos, el señor Fernández Freire penetró en el salón y tomó asiento entre los Sres. Diputados.

Continuando el orden del día, fueron aprobados, á propuesta de la Comisión respectiva, los siguientes acuerdos de la Provincial referentes á Beneficencia:

Ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de la niña Bernarda Díez.

Contestación ante el Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital, acerca del cerrado con valla del terreno que fué Cementerio del Hospital.

Reparación del portal de entrada del Hospital provincial.

Ordenar á los Directores de los Establecimientos den cuenta al Gobernador de cualquier alteración que ocurra en la salud de los acogidos.

Dejar sin efecto la baja del acogido del Hospicio, Alfredo Arroyo.

Lesiones inferidas á un acogido del Hospicio.

Facilitar al Manicomio de San Baudilio de Llobregat antecedentes de la demencia María González.

Habilitación de local en el Asilo de las Mercedes para leñera y carbonera.

Reforma de los retretes del Hospital provincial.

Obras en la galería de farmacia del de San Juan de Dios.

Establecimiento de una Escuela de Teneduría de libros en el Hospicio, y supresión de la de Taquigrafía.

Autorizar la vacunación en los Establecimientos provinciales.

Donativo hecho á la Inclusa por el gremio de ultramarinos.

Dar las gracias á los testamentarios

del Sr. Marqués de Mudela por su limosna al Hospicio y Hospital provincial.

Este último acuerdo fué adoptado en votación nominal, diciendo sí los 12 señores Diputados que á la sazón se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Cortina.—Díez.—Fernández Pérez de Soto.—Font.—Fernández Freire.—Gálvez.—García Gordo.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Ingreso por el torno de la Inclusa de una niña variolosa.

Cesión de la Plaza de Toros para el *carrousel*.

Escándalo producido en el Hospicio á consecuencia de una Memoria escrita por D. Vicente Castro.

Contestación al Juzgado de instrucción del Norte, que esta Corporación no se muestra parte en el sumario instruido por apertura de un candado en las Escuelas del Hospicio.

Ingreso en la Inclusa de los niños Mariano y Emilio Herrero.

Idem en el Hospital de San Juan de Dios, de Enrique Ortiz.

Idem en id. de Isabel Morán.

Lesiones inferidas al acogido del Hospicio Jacinto de la Fuente.

Proyecto de un segundo piso en el Asilo de las Mercedes.

Aumento de tres Enfermeras en el Hospital provincial.

Instalación de un taller de marmolista en el Hospicio.

Pretensión para instalar dos kioscos en el jardín del Hospicio.

Extraordinario de Navidad en los Establecimientos.

Donativo de 200 frascos de preparados desinfectantes al Hospital provincial.

Petición de instrumentos quirúrgicos para el Hospital provincial.

Remisión de instrumentos quirúrgicos al Asilo de las Mercedes.

Ración en especie á los Practicantes del Hospicio.

Petición de ración en metálico por el Mozo del Hospicio Manuel López.

Concesión de id. al Sacristán del Hospicio.

Se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por las respectivas comisiones y se acordó lo siguiente:

Resolver se efectúe la recepción provisional del primer trozo de la carretera provincial que de la general de Irún conduce á Fuente del Saz, y que se invite á los Sres. Visitadores de Obras provinciales y demás Sres. Diputados que deseen concurrir á dicho acto.

Aprobar los pliegos de condiciones y del presupuesto, importante 2.325 pesetas 47 céntimos, que han de servir de base para la subasta del acopio y machaqueo de 318'43 metros cúbicos de piedra concedidos como auxilio al Ayuntamiento de Navalcarnero con destino á la construcción del camino vecinal que enlace dicho pueblo con la estación del ferrocarril de Madrid á la Villa del Prado.

Idem id. el acta de recepción definitiva del puente construido sobre el río Jarama en la carretera de Algete á la general de Irún.

Idem id. el acta de recepción provisional de las obras ejecutadas para evitar las avenidas de dicho río.

Idem id. el acta de subasta de las obras de reparación llevadas á cabo en la carretera de Navalcarnero al limite de la

provincia, cuyas obras consisten en un grupo de dos pontones para el arroyo «Cochuelo», y que se apruebe asimismo la cesión que hace del servicio el rematante á favor de D. Angel Calvin y García.

Idem de la de 80 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Mejorada á la barca del río Jarama, y que se ordene al Sr. Ingeniero Jefe de Obras provinciales realice dicho servicio por administración.

Idem de la de 80 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera de San Fernando á la general de Aragón, y que se ordene al citado facultativo realice este servicio por administración.

Idem de 120 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera de San Martín de Valdeiglesias al limite de la provincia, y que se ordene á dicho facultativo realice este servicio por administración.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia la relación nominal de los dueños de terrenos que habrán de ocuparse en el término del Hoyo de Manzanares para la construcción de la carretera provincial que desde dicho pueblo se dirige al de Colmenar Viejo.

Subvencionar con la cantidad de 300 pesetas á la Sociedad *Liga Madrileña contra la ignorancia*, para que pueda atender al gasto de premios que proyecta adjudicar en el mes de Abril próximo.

Pasar al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio la comunicación dirigida á esta Diputación por el Ilmo. Sr. Director general del ramo, referente á la adquisición de sulfato de cobre para suministrarlo á los viticultores que temen ver invadidos sus viñedos por la plaga del *mildiu*, á fin de que dicho Consejo se digne manifestar la cantidad de sulfato que juzga indispensable para atender á las necesidades de la provincia, y se sirva remitir nota de las asociaciones agrícolas que se hallen constituidas en la misma.

Aprobar la subasta de las obras de construcción que faltan ejecutar en la carretera provincial de Manzanares el Real á Valdemorillo, sección comprendida entre Moralzarzal y el primero de dichos pueblos; y que asimismo se apruebe la cesión que hace de este servicio el rematante á favor de D. José María Navarro.

Antes de aprobarse este último acuerdo, el Sr. García Gordo rogó á la Comisión de Fomento evitase las preferencias que en la construcción de carreteras disfrutaban algunos distritos, mientras que el de Navalcarnero San Martín de Valdeiglesias está muy desatendido.

El Sr. Pérez de Soto dijo que aun cuando la petición del Sr. García Gordo no era pertinente al dictamen en cuestión, la Comisión de Fomento procuraría complacerle en lo posible.

El Sr. Yáñez hizo constar que no existían tales preferencias.

Que se acceda á la pretensión del Diputado Sr. Yáñez y se ordene por tanto al Sr. Ingeniero Jefe de Obras provinciales la formación del proyecto necesario para construir un trozo de carretera que enlace la de Guadarrama y Madrid con la villa del Escorial.

Comisión de Hacienda

Aprobar la cuenta de administración de la casa calle de Juanelo, núm. 10, durante el primer trimestre.

Idem id. de las casas calle de la Pasión, núm. 13, y Rivera de Curtidores, número 3.

Aprobar la cuenta de la conducción de dementes de las provincias de Toledo, Burgos, Alava, Navarra, Logroño, Segovia, Valladolid, Valencia, Castellón, Palencia, León y Oviedo.

Abono de los gastos de entierro de la Hija de la Caridad Sor Josefa Inchaurre.

Idem de los haberes que dejó de percibir Juan Ibáñez, Peón caminero que fué de la provincia.

Idem id. de Juan Alvarez Horcajo.

Proponiendo se declara que no es posible acceder á lo solicitado por D. Enrique Vázquez y D. Juan Víctor sobre aumento de sueldo ó gratificación.

Que se tenga en cuenta á la formación del próximo presupuesto ordinario, la solicitud de la Sociedad Protectora de los Niños, sobre subvención.

Que no es posible acceder á la petición de haberes de los Alumnos internos Don Marcelino Fuertes de Grado y D. José Esteban García durante el tiempo que estuvieron suspensos.

El Sr. Pulido hizo constar su voto en contra de este último acuerdo.

Retirar el dictamen sobre la prórroga de pensión que solicita Doña Pilar Jiménez, viuda del Conserje de la Plaza de Toros.

Designar al Sr. Gálvez Holguín para inspeccionar la administración municipal de Villaverde; y adoptar igual acuerdo respecto de otros pueblos que se hallan en igual caso.

Concediendo á D. Primo Feliciano Rubio la diferencia de haber durante el tiempo que desempeñe la plaza de Profesor Jefe de las Escuelas del Hospicio.

El Sr. Marchante hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Se acordó, á petición del Sr. Pulido, dejar para la sesión inmediata el dictamen referente al pago de una cuenta por instalación de luz eléctrica en las Mercedes, á fin de que estando presente el Sr. García Lomas, pueda contestar á las preguntas que el Sr. Pulido piensa dirigirle.

Abono de premios de Lotería á las acogidas del Hospicio Tomasa Fernández Cuesta, Balbina de los Ríos, Enriqueta Crispa y Morales y Adelaida Pérez, colegiala que fué de la Paz.

Proponiendo se conceda al Ayuntamiento de Buñago que lo que adeuda por atrasos del contingente provincial, lo satisfaga en cuatro ejercicios, pero á calidad de que satisfaga desde luego los vencimientos posteriores á 1886. Votaron en contra los Sres. Marchante y España.

Idem pasen á la Ordenación las cuentas de jornales de Peones auxiliares correspondientes al mes de Febrero último.

Comisión de Beneficencia

Autorizar las obras en la Plaza de Toros que son necesarias con motivo de una tormenta ocurrida en 21 de Agosto último.

Aprobar el presupuesto de obras de reparación, conservación y aseo de dicho edificio, y autorizar al Sr. Arquitecto para que ejecute por administración las obras de carpintería comprendidas en dicho presupuesto, y cuyo importe no exceda de 2.000 pesetas. La última parte de este acuerdo se adoptó á propuesta del señor Marchante.

A petición de un Sr. Diputado quedaron sobre la mesa los demás expedientes pertenecientes á la Comisión de Beneficencia.

Acto continuo se levantó la sesión, se-

ñalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y el pendiente de discusión.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial y BOLETÍN OFICIAL; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar su pago.

Procederán igualmente á realizar el ingreso aquellos pueblos que aún se hallan en descubierto de los cupos del primero, segundo y tercer trimestres del corriente ejercicio, los del pasado de 1889-90, como los plazos concedidos para abonar por sextas partes sus atrasos en concepto del contingente provincial por repartos de años anteriores; bien entendido que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación obrará con arreglo á lo que determina la legislación vigente.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

BALANCE de las operaciones verificadas en la Caja de fondos provinciales desde el 1.º de Julio último hasta el día de la fecha.

| | Presupuesto | Operaciones | Diferencias en más | Créditos pendientes |
|--|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| INGRESOS | | | | |
| 1 Rentas y censos..... | 47.131 65 | 38.940 18 | » | 891.047 |
| 2 Portazgos y barcajes..... | » | » | » | » |
| 3 Donativos, legados y mandas..... | » | » | » | » |
| 4 Repartimiento provincial.... | 3.470.292 07 | 2.684.780 65 | » | 785.511 42 |
| 5 Instrucción pública..... | » | » | » | » |
| 6 Beneficencia..... | 1.079.266 25 | 664.052 92 | » | 415.213 33 |
| 7 Ingresos extraordinarios.... | » | » | » | » |
| 8 Arbitrios especiales..... | » | » | » | » |
| 9 Empréstitos y operaciones de crédito..... | 1.573.000 | 242.079 | » | 1.330.921 |
| 10 Enajenaciones.—Venta de solares..... | 500 000 | 48.969 38 | » | 451.030 62 |
| 11 Resultas.—Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores..... | 1.932.698 43 | 13.556 37 | » | 1.919.142 06 |
| 12 Movimiento de fondos cobrados de otras Diputaciones para la Prisión correccional..... | » | 23.839 80 | 23.839 80 | » |
| 13 Reintegros..... | » | 5.358 79 | 5.358 79 | » |
| Ampliación.—Cobros del presupuesto anterior en el período adicional..... | » | 311.845 49 | 311.845 49 | » |
| TOTAL..... | 8.602.388 40 | 4.033.422 58 | 311.044 08 | 4.910.009 90 |
| PAGOS | | | | |
| 1 Administración provincial.... | 409.143 | 326.257 33 | » | 82.885 17 |
| 2 Servicios especiales..... | 413.250 | 252.598 27 | » | 160.651 73 |
| 3 Obras obligatorias..... | 245.833 08 | 116.844 77 | » | 128.983 31 |
| 4 Cargas..... | 233.329 52 | 46.767 56 | » | 186.561 96 |
| 5 Instrucción pública..... | 42.699 | 23.538 66 | » | 19.110 34 |
| 6 Beneficencia..... | 4.226.487 71 | 2.121.961 70 | » | 2.104.526 01 |
| 7 Corrección pública..... | 113.742 97 | 58.053 | » | 55.689 97 |
| 8 Imprevistos..... | 15.000 | 8.561 79 | » | 6.438 21 |
| 9 Nuevos Establecimientos..... | 1.624.843 15 | 283.745 45 | » | 1.336.097 70 |
| 10 Carreteras..... | 813.862 98 | 350.478 09 | » | 463.384 89 |
| 11 Obras diversas..... | 66.753 26 | 5.009 | » | 61.753 26 |
| 12 Otros gastos..... | 116.590 | 89.253 55 | » | 27.636 45 |
| 13 Resultas.—Obligaciones de ejercicios anteriores..... | 267.490 69 | » | » | 267.490 69 |
| 14 Movimiento de fondos.—Entregado por cuenta de otras Diputaciones á la Junta de prisiones..... | » | 23.839 80 | 23.839.80 | » |
| 15 Ampliación.—Pagos en el período adicional del presupuesto anterior..... | » | 311.845 49 | 311.845.49 | » |
| Existencia en Caja..... | » | 4.023.795 96 | » | » |
| | | 9.626 62 | » | » |
| TOTAL..... | 8.579.325 36 | 4.033.422 58 | 335.685 29 | 4.901.214 69 |

Madrid 30 de Abril de 1891.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Abril de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:
Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1891

Inclusa

30 Nicolás Benito Criado.—Talla,

1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

44 Eusebio Nijes Flores.—Excluido por haber fallecido.

66 Diego Torosio Castro.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

101 Patricio del Moral García.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

110 José Gregorio Más Castro.—Reconocido útil: soldado, sorteable.

138 Simón Delgado Martín.—Inútil: excluido totalmente.

139 Luis Pardo Arribas.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

172 Alejandro Prieto Campos.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

179 Eusebio Santa Cruz Tortajada.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

190 Ramón de la Calle Gómez.—Soldado sorteable por no haber justificado la alegación.

206 Marcelino García Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

232 Francisco García Mediavilla Catalán.—Reconocido, útil condicionalmente.

Latina

171 José Cercijido Alvarez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

25 José Cubero Jiménez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional

Valdaracete

7 José Martínez Navarro.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Inclusa

7 Antonio Barrial Fernández.—Inútil: excluido totalmente.

12 Ricardo García Prieto.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

14 Francisco Teruel Marañón.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

15 Emilio García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

16 Manuel Castaños Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Millán Jesús Núñez Vallejo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

22 Andrés Souto Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

23 Manuel Camaño Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

27 Manuel Rodríguez Córdoba.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

30 Julián Perea Matell.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

31 Saturnino Jiménez Arbiol.—Exceptuado: talla, 1'313 milímetros: continúa de recluta en depósito.

36 Mariano Millán Velasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

37 Manuel Fernández García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

41 Gregorio Fermín García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

52 Leonardo López Bellarrosa.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

54 Joaquín Gancedo Fernández.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

60 Carlos Fernández Alcaina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

- 61 Lorenzo García Sánchez.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 62 Francisco Pombo Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 67 Antonio Borox Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 68 José Pérez Laguña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 80 Felipe Mira Dueña.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 84 Francisco Cuadrado Escudero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 88 Bartolomé Castro López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 93 Benito Beltrán Rey.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 100 Gabino Lorenzo Rodríguez Casas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 101 Francisco Penavades Yáñez.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 102 Victoriano Antonio Balunsa Linares.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
- 103 José Pinilla Fraga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 105 Santiago Estol Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 106 Alfonso Nijosa Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 108 Agustín Granada Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 109 Escolástico Andrés y Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 111 Ramón Trigo del Valle.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 112 Antonio Jiménez Llanas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 115 Francisco Cano Castilla.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 118 Epifanio Murcia Esteras.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 128 Pedro de la Fuente Carrillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 139 Francisco Abella Marín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 144 Manuel Gómez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 147 Emilio González Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 150 Luis Gómez de Pedro.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 152 Mariano Martínez Escudero.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 156 Jorge Miguel Marina Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 167 Vicente Rodríguez Carrasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 168 Gabino Caniego Sesmero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 169 Francisco Contreras Humanes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 173 José Caballero Calvo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 179 Rodrigo Bartolomé Santos Cuevas.—Exceptuado: talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 180 Baldomero Patiño Gallo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 184 Gregorio Sánchez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 185 Victoriano Rodríguez Onrubia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 190 Emilio Sancho Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 191 Apolinar Pérez Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 197 Julián Manuel Alfaro Chaves.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
- 199 Florencio Ricoy Acebedo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 200 Julián Gabriel García Pitarro López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 206 Francisco Moreno Morate.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 208 Vicente Orejas Maqueda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 209 Celestino Martínez López.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 210 Baldomero Lumbreras Nieto.—Exceptuado: talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 211 Daniel Cebrián Hernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 214 Policarpo Fresno Andrés.—Talla, 1'315 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 215 José Ramos Segura.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 216 Miguel Maroto Orozco.—Talla, 1'300 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 219 Juan López García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 220 Estanislao Pascual Cebolla.—Talla, 1'305 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 226 León García Abajo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 230 Millán Pablo Peñalver Ponzano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 231 Crisanto Lozano Pablo.—Talla, 1'360 milímetros: soldado sorteable.
- 232 José Felipe Tirado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 241 Manuel Lucas Lago.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 249 Antonio Cortés Ayuso.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 252 Francisco Sánchez Gálvez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 255 Miguel Nogués Ros.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 256 Gaspar Martín Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 257 Manuel Pinazo Peral.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 261 Leandro Camacho García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 262 Severiano González Fernández.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
- 269 Francisco García Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 276 Eusebio Pedro Domínguez Huerta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 277 Manuel Mijangos Orruño.—Excluido por haber fallecido.
- 279 Sebastián Muñoz Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 283 Prudencio García López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 287 Fernando Luna Ortiz Angulo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 288 José Manzanedo Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 292 Antonio Agueda Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 298 Manuel Sánchez Girón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 299 Agustín Luis Latorra López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 301 Antonio Pérez Rubiato.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 305 Cayetano Díaz Cobos.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 306 José Beltrán Zamora.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 310 Emilio Escamilla Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 312 José Parrondo Ardura.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 320 Mariano Galán Arias.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 330 Domingo Gil García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 332 Victoriano Rodríguez.—Talla, 1'315 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 334 Nicasio Casas Simó.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 335 Brígido Piñuela Airoso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 336 Rafael Rodríguez López Grande.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 341 José Ripoll Fernández.—Reconocido el hermano, útil para el trabajo: soldado sorteable el mozo.
- 348 Juan Moreno Guerra.—Inútil: talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Cercedilla

7 Andrés Martín Herranz.—Talla, 1'360 milímetros: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Inclusa

- 3 Cayetano del Castillo Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 6 Andrés Briones Sáez.—Inútil: excluido totalmente.
- 7 José Arenas Varón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 10 Francisco Lozano García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 14 Elías Fernández y Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 17 Mariano Pérez Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 18 Manuel Andrés Partida.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
- 23 Marcelino Arango de Jorge.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 33 Mariano Rodríguez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 34 Juan Laiseca de la Rosa.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 36 Tomás Ramos Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 38 Francisco Recaredo Serrano González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 42 Pedro García Torres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 51 Miguel Soriano Rodríguez.—Excluido por haber fallecido.
- 52 Pascual Sáez Arráez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 53 Antonio Rubal Pérez.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 55 Ildefonso Moreno Cuartero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 58 Regino Martín Resino.—Talla, 1'330 milímetros: soldado sorteable.
- 60 Antonio González Artiga.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 63 Angel Sastre.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 65 Juan Francisco Piqueras Campos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 67 Juan Larrea Rodríguez.—Inútil: excluido totalmente.
- 76 Francisco Catalán Sira.—Inútil: excluido totalmente.
- 86 Basilio Ruiz Pérez Díaz.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 88 Enrique Ruiz Méndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 90 Julio Barrera González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 92 Diego Pico Masía.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 94 José Díaz Jiménez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 96 José López Caballero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 101 Enrique Balbuena Pastor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 112 Juan Sánchez Belayos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 115 Ignacio Crespo Gaitán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 116 Emilio Minuesa Cascante.—Excluido por haber fallecido.
- 121 José Angel Castillo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 122 José Álvarez de Jaca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 125 José Hermida Tallón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 127 Antonio Berenguer Carrasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 132 Rafael Pastor Solera.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 147 Vicente Portillo.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 149 Bernardo Díez Zoya.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 155 Luis Redondo Torija.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 157 Vicente Serrano García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 158 Cayetano López Martín.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 160 Loreto López Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 161 Juan García Cobos.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
- 162 Pedro Rico Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 165 Enrique de las Heras López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 167 Juan José Mollar Pintado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 169 José Goicochea Marchante.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 171 Miguel Martín López.—Prófugo.
- 177 Santiago Martínez Palomo.—Talla, 1'330 milímetros: soldado sorteable.
- 182 Florencio Sánchez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 183 Manuel Fernández de Castro.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.
- 185 Francisco García Castro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
- 186 Francisco López Domínguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
- 189 Germán Pastor Abad.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

193 Sebastián Verdú Campillo.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depósito.
199 Julio Ferreiro Rives.—Talla,
1'300 milímetros: continúa de recluta en
depósito.
202 Angel Martín Fernández.—Talla,
1'340 milímetros: continúa de recluta en
depósito.
205 Eduardo Barra Pernas.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.
206 Manuel Casado Morales.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
210 José Masegosa Menéndez.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
212 Antolin López Cerrato.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
221 Gonzalo López Navarro.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.
223 Antonio Saoristán Ruiz.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
229 Joaquín Cruzado Ramos.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
233 Silverio Pérez Cuenca.—Talla, 1'333
milímetros: continúa de recluta en depó-
sito.
237 Manuel Tirado Puente.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
241 Guillermo Catalán Díaz.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
242 Delfín Duque Santa María.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depósito.
244 Cipriano Bartolomé Rojo.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depósito.
245 Antonio Yagüe Latorre.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.
256 Eduardo Sáez Romero.—Talla,
1'525 milímetros: continúa de recluta en
depósito.
263 Antonio Mirete García.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.
267 Isidro Casal Ramírez.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
268 Millán Telesforo Frias Arellano.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.
269 Fernando Antonio Elejido Re-
cio.—Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.
270 Teodoro Merino Revilla.—Talla,
1'520 milímetros: continúa de recluta en
depósito.
273 Diego Ortega Rodeño.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
193 Pablo Castañeda Díaz.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
293 Mauricio García Pérez.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
297 Ricardo Benita García.—Talla,
1'530 milímetros: continúa de recluta en
depósito.
304 Manuel Simarro Picazo.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
305 Dámaso Bermejo Caballero.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depósito.
314 Jesús Fernández García.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.
315 Antonio Romero Muñoz.—Solda-
do sorteable por haber desistido de la ale-
gación.
216 Fernando Sáez Blanco.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
321 Julián Sevilla Grumeta.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
322 Nicomedes Llorente y Llorente.—
Talla, 1'550 milímetros; soldado sor-
teable.
324 Manuel Soto López.—Exceptuado:
continúa de recluta en depósito.
325 Ramón Inelán Crespo.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
327 Miguel Guzmán Solá.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

330 Julián Peñalver Yepes.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
332 Francisco Concha Pérez.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
333 Francisco Seguí Avilés.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
337 Antonio Carballés López.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depósito.
342 Eduardo Baldrich Reñal.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.
343 Juan Esteban Dupuy.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.
346 José García Fernández.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.
349 Eduardo Baldo Cebrián.—Talla,
1'330 milímetros: continúa de recluta en
depósito.
351 Antonio García Rodríguez.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depósito.
356 Millán Felipe García Sáez.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depósito.
357 Luis Buanda Bruján.—Cesó la ex-
cepción: pendiente de reconocimiento.
360 Rogelio Isidro Pintor Solana.—
Exceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.
366 Juan Pingarrón Reyes.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
367 Juan Elorduy Boix.—Cesó la ex-
cepción: reconocido, útil condicional-
mente.
372 Patricio Fernández Salamanca.—
Exceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.
378 Melitón Ortiz Manzano.—Cesó la
excepción: reconocido, útil condicional-
mente.
381 José Joaquín Hernández Sán-
chez.—Exceptuado: continúa de recluta
en depósito.
382 Manuel Prox Pérez.—Exceptuado:
continúa de recluta en depósito.
383 José Matesanz Cuesta.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
389 Francisco Díaz Cobos.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.
390 Rafael Fuentes Martínez.—Talla,
1'500 milímetros: continúa de recluta en
depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888
Inclusa

4 José Gómez González.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
14 Antonio García Gómez Manzani-
lla.—Exceptuado: cumplió las tres revi-
siones que previene la ley.
16 Juan Francisco del Campo Bata-
llón.—Exceptuado: cumplió las tres revi-
siones que previene la ley.
19 Inocenta Julio de Torres López.—
Cesó la excepción. Reconocido, inútil:
excluido totalmente.
23 Cesáreo Collado Martín.—Talla,
1'510 milímetros: cumplió las tres revi-
siones que previene la ley.
30 Juan de la Vella y del Toro.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
35 José Rubio Martín.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
36 Francisco Ruiz Ortiz.—Inútil:
cumplió las tres revisiones que previene
la ley.
41 Rafael González Reguera.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
42 Víctor Manuel Muñoz Sierra.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.

43 Pascual de la Mata Caño.—Inútil:
cumplió las tres revisiones que previene
la ley.
48 Andrés Avelino Blanco Torres.—
Talla, 1'500 milímetros: cumplió las tres
revisiones que previene la ley.
50 Manuel Canal Menéndez.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
54 Luis Saavedra Canovaca.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
68 Nicolás Minchel Barba.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
70 Antonio López Riello.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
72 Juan Fernández y Fernández.—Ta-
lla, 1'503 milímetros: cumplió las tres re-
visiones que previene la ley.
73 Pedro Paz Pérez.—Exceptuado:
cumplió las tres revisiones que previene
la ley.
76 Fermín Romi García.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
77 Prudencio Pedro Mora Parrilla.—
Exceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.
81 Pedro Ortiz Avilés.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
82 Venancio Peñalver Palomino.—Ta-
lla, 1'510 milímetros: cumplió las tres
revisiones que previene la ley.
83 Francisco Enquidanos Vidal.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
84 Carlos García Otero.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
90 Antonio Sánchez Llamas.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
94 Francisco Carretero Monllor.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
95 Rafael Pascual Criado.—Talla,
1'530 milímetros: cumplió las tres revi-
siones que previene la ley.
99 José Rubio Prieto.—Exceptuado:
cumplió las tres revisiones que previene
la ley.
103 Eduardo González García.—Cesó
la excepción: pendiente de reconocimiento.
106 Jenaro Yunta Oliva.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
117 Juan Antonio Penavad del Ce-
rro.—Inútil: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.
118 Jacinto Hervás Fernández.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
134 Juan González Martín.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
146 Rafael Nieto Navarro.—Inútil:
cumplió las tres revisiones que previene
la ley.
152 Antonio Manso Hombre.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
159 Ezequiel Benito Gómez.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
163 Venancio Fernández.—Talla,
1'520 milímetros: cumplió las tres revi-
siones que previene la ley.
166 Ricardo San Pedro Alcaide.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

168 Diego Canalejo Maján.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
173 Ramón Manuel Doval García.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
177 Manuel Elías Romero.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
178 Antonio Rodríguez Fernández.—
Exceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.
180 Vicente Cantelar García.—Talla,
1'520 milímetros: cumplió las tres revi-
siones que previene la ley.
182 Eduardo Medina Rodríguez.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
183 Manuel Yáñez Caballero del Car-
men.—Exceptuado: cumplió las tres re-
visiones que previene la ley.
184 Vicente Martín Sánchez.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
189 Francisco Cano García.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
196 Antonio Feito Villaceros.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
199 Juan Poveda Mendoza.—Inútil:
cumplió las tres revisiones que previene
la ley.
201 Rafael González Breto Moreno.—
Exceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.
202 Enrique Rea Muelas.—Talla,
1'510 milímetros: cumplió las tres revi-
siones que previene la ley.
207 Rufino Novillo García Norro.—
Exceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.
208 José María Aguirre Jiménez.—
Exceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.
209 José Rodríguez Millán.—Talla,
1'513 milímetros: cumplió las tres revisio-
nes que previene la ley.
212 Manuel Santa María Gutiérrez.—
Exceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.
215 Nicomedes de Grado y Grado.—
Talla, 1'540 milímetros: cumplió las tres
revisiones que previene la ley.
218 Ignacio Pastor Ecurich.—Talla,
1'533 milímetros: cumplió las tres re-
visiones que previene la ley.
222 Rafael Camacho Navas.—Inútil:
cumplió las tres revisiones que previene
la ley.
233 Julio Aldecoa Bernardo.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
238 José Maestro Bódalo.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
241 José Antonio Sánchez Palacios.—
Exceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.
242 Emilio Sáez Pérez.—Inútil: cum-
plió las tres revisiones que previene
la ley.
243 Bruno Sánchez Moreno.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.
245 Tomás López Colás.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
250 Ricardo Sanz Busquet.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que pre-
viene la ley.
254 Bartolomé Felipe Martín Gó-
mez.—Talla, 1'520 milímetros: cumplió

las tres revisiones que previene la ley.
255 Macario Jesús Félix Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

258 Eloy Incestis Sancho.—Talla, 1'313 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

259 Santiago Antón Prieto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

262 Matías Mediaa Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

268 Julián Izquierdo Prieto.—Cesó la excepción: reconocido, útil condicionalmente.

270 José García Nicolás.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

271 José María Franco Escalona.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

273 Jacinto Cebada Ballesteros.—Talla, 1'320 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

276 Isidro Fernández y Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

280 Antonio Moraleda Rodríguez.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

297 Vicente Rubio Bebia.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

303 Antonio Carabia Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

306 Manuel Molinero Torrejón.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

310 Felipe Riomayor Guerrero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

326 Tomás Altomuro Terre.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

332 Julio Díaz Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

339 Antonio Sánchez Ceca.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

340 Aquilino Pedro Rielo Fernández.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

345 Domingo Gómez Jiménez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

347 Antonio Molero Lillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

348 Eusebio Martínez Losada.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

349 Miguel Medrano Llorente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

355 José Prieto Fernández.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

358 Segundo Rafael García Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

360 Eduardo Jiménez Morata.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

361 Cruz Izquierdo Maroto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

368 Florencio de Pedro Segovia.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 108

de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Acto seguido la Comisión acordó pasar al Cuerpo de Sres. Letrados, para que con urgencia se sirva emitir dictamen, el expediente en que el Ayuntamiento de Madrid solicita se requiera de inhibición á la Audiencia territorial para que deje de conocer en los autos seguidos á instancia del representante de las Memorias fundadas por D. Juan de Vargas sobre pago de intereses de unos capitales de sisas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En virtud de las repetidas faltas cometidas en el desempeño de sus cargos, el Excmo. Sr. Alcalde se ha servido declarar cesantes, previa formación de expediente, á los Vigilantes del Resguardo de Consumos números 291, 436 y 688, Adolfo Martínez, Pablo Mayo y Tomás Lamas, respectivamente.

Lo que con arreglo á lo dispuesto en la ley Electoral vigente se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—El Secretario especial, Antonio Molinero.

Madrid

Secretaría Especial

En vista de haber sido aprobados por el Tribunal de examen los individuos propuestos por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles para el cargo de Vigilantes del Resguardo de Consumos, cuyos individuos fueron nombrados para dichas plazas en 21 de Abril último, el Excmo. Sr. Alcalde se ha servido declarar cesantes á los que las desempeñaban provisionalmente, que son los siguientes:

| | |
|----------|----------------------------|
| Núm. 246 | Francisco Pérez Calderón. |
| 705 | Antonio Pérez Valcárcel. |
| 702 | Juan García Fernández. |
| 693 | Eugenio Sánchez Montes. |
| 230 | Agustín González García. |
| 610 | Antonio Bulló Guillén. |
| 231 | Eusebio Requejo Pastor. |
| 263 | Mariano Mayorga Iniesta. |
| 370 | Eustaquio Velasco Redondo. |
| 671 | José Jambade Fernández. |
| 692 | Julián Jaén Horcajada. |
| 618 | José Alonso Fraile. |
| 448 | Venancio Garafulla. |
| 469 | Nemesio Gómez Barriopedro. |
| 708 | Lisardo Pareja López. |
| 752 | Marcelino Rodríguez. |
| 717 | Enrique Maqueda. |
| 737 | Manuel Sierra López. |
| 542 | Blas García Villuendas. |
| 798 | Tomás Madrid. |
| 763 | Juan Fernández. |

Lo que con arreglo á lo dispuesto en la ley Electoral vigente, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Secretario especial, Antonio Molinero.

Madrid

Vacantes los cargos de Alcaldes su-

plentes de los barrios de Platerías, Quiñones, Amanuel, Argüelles, Leganitos y Arenal, por dimisión de los señores que los desempeñaban, el Excmo. Sr. Alcalde, por conveniencias del servicio, ha tenido á bien nombrar para dichos cargos á Don Antonio Ballesteros, D. José Fernando Amador, D. Manuel Santos, D. Aquilino Jiménez, D. Pablo Valle de los Ríos y D. Nicasio Santa Fe, respectivamente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, según dispone la ley Electoral vigente.

Madrid 3 de Mayo de 1891.—El Secretario especial, Antonio Molinero.

Madrid

Vacantes los cargos de Alcaldes suplentes de los barrios de Alcalá y de las Aguas por dimisión de los que los desempeñaban, el Excmo. Sr. Alcalde ha tenido á bien, por conveniencias del servicio, nombrar para dichos cargos á Don Anselmo Gómez y D. Manuel Plaza y Sánchez, respectivamente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, según dispone la ley Electoral vigente.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Secretario especial, Antonio Molinero.

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido lugar en 3 de los corrientes la subasta para el suministro de 704 metros de tubería de hierro con destino al Parque de Madrid, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, ha tenido á bien disponer se celebre dicho acto, con sujeción á las mismas condiciones que sirvieron para la anterior, el día 20 del actual, á la una y media de su tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo su presidencia ó la de la autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto dichas condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Mayo de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de 704 metros de tubería de hierro fundido con destino á la conducción de aguas al Parque de Madrid, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á... tipo..., con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1891.

(Firma del proponente.)

Batres

No habiendo tenido efecto en esta localidad las subastas de consumos á la exclusiva y á venta libre para el ejercicio económico de 1891-92, anunciadas para el día 3 del actual, por falta de licitadores, este Ayuntamiento, después de rectificar los respectivos pliegos de condiciones, ha acordado señalar el día 17 del presente mes, y horas de diez á once y de once á doce respectivamente, para que se verifiquen las segundas y últimas subastas.

Dichos remates tendrán lugar en esta Sala Capitular, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Batres á 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

Bustarviejo

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan á venta libre y en conjunto los derechos que devengan las especies tarifadas de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores que se consuman en este término durante el ejercicio económico de 1891-92, bajo el tipo de 7.238 pesetas y 99 céntimos, con sus recargos municipales del 50 por 100 y 3 por 100 de cobranza y conducción, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 26 del mes actual, dando principio á las diez de su mañana y terminando á las doce de la misma, durante cuyo tiempo se admitirán pujas á la llana.

Para que pueda adjudicarse el arriendo será condición indispensable que los licitadores presten previamente fianza metálica por valor de la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo, sin lo cual no se les considerará como licitadores.

Si en la primera subasta no se presentase ninguno, tendrá lugar una segunda licitación el día 30 del propio mes, en el mismo local y horas expresadas y bajo los referidos pliegos de condiciones, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado para la primera subasta.

Bustarviejo 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Angel Pascual.—El Secretario, Pedro T. Castillo.

Meco

Bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, autorizado el mismo por la Superioridad, y tipos señalados al efecto, el domingo 24 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrán lugar en esta localidad las subastas para el arriendo con la facultad de venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal para el año económico de 1891 á 1892, y con venta libre el de los derechos sobre el pan cocido.

Dicho acto tendrá lugar en la sala de remates de esta villa, bajo la presidencia de la Alcaldía é intervención de los individuos de que se compone el Ayuntamiento, á tenor de lo dispuesto en la instrucción del ramo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores á las subastas.

Meco 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Deogracias Sanz.—P. S. M., Cipriano de López.

Somosierra

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Somosierra arrienda en pública licitación á la venta libre los derechos de consumo de las especies de comer, beber y arder, con más los derechos de cereales, bajo las condiciones que constan en el pliego formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año económico de 1891 á 92; para cuyo acto se señala el

El día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del que haga sus veces. — El Ayuntamiento de Somosierra 9 de Mayo de 1891. — El Alcalde, Pedro de la Peña.

Villalvilla

El Ayuntamiento de esta villa y asociados han acordado arrendar los derechos de consumo, para el próximo ejercicio de 1891 á 92, con la venta libre de los artículos que no haya encabezamientos gremiales, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Mayo corriente, á las doce de su mañana en la Sala Consistorial.

Villalvilla 8 de Mayo de 1891. — El Alcalde, Pedro Casado.

Villanueva de Perales

La matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el próximo año económico de 1891 á 92 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se oírán.

Villanueva de Perales 6 de Mayo de 1891. — El Alcalde, Romualdo Povedano.

Zarzalejo

El padrón de contribuyentes obligados á procederse de cédulas personales, el apéndice al amillaramiento y la matrícula de subsidio industrial formado en esta villa para el año económico de 1891 á 1892, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones.

Zarzalejo 4 de Mayo de 1891. — El Alcalde, Agustín Ventura.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

ESTE

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Este y su Escribanía, á instancia de D. Felipe de Gámez y León, contra la Sociedad mercantil titulada *Hijos de Francisco del Campo*, y D. Leoncio Carre y Tissandier, sobre tercería de dominio á los bienes embargados por dicha Sociedad como de la propiedad del último, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 11 de Abril de 1891, D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado efectivo de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Este; habiendo visto estos autos de juicio declarativo, promovido por D. Felipe de Gámez y León, jornalero, de esta vecindad, en su propio derecho, dirigido por el Letrado D. Ventura Sedano y Lozano, y representado por el Procurador D. Cristóbal Martín Rey, y hoy mediante la renuncia de representarle hecha por el Procurador, y no habiendo nombrado otro, ha sido declarado en rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado, contra la Sociedad mercantil titulada *Hijos de Francisco del Campo*, también de este domicilio y

en su propio derecho, dirigida por el Letrado D. José Alberny y Martínez, y representada por el Procurador D. Manuel de Diego y Lara, y D. Leoncio Carre y Tissandier, del mismo domicilio, de oficio calderero, también en su propio derecho, y por no haber comparecido en los autos se entienden las actuaciones con los estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio á los bienes embargados en los autos ejecutivos que sigue en este mismo Juzgado dicha Sociedad contra el expresado Carre;

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda de tercería de dominio interpuesta por D. Felipe Gámez y León, y en su consecuencia, que debo de absolver y absuelvo de la misma á los demandados D. Leoncio Carre y Tissandier y á la Sociedad mercantil titulada *Hijos de Francisco del Campo*, con expresa condena de costas al Gámez; acordando que luego que sea firme este fallo, se ponga testimonio del mismo en los autos ejecutivos.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de D. Felipe de Gámez y León y de Don Leoncio Carre y Tissandier, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos*, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ernesto Gisbert.»

En su consecuencia, y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á D. Felipe de Gámez y León, que se halla declarado rebelde, libro el presente edicto en Madrid á 24 de Abril de 1891. — El actuario, Ramón Clemente y Lázaro. 63

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Santiago Platzner, de 42 años, mendigo, natural de la Suiza francesa que dijo ser, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Suárez Alonso, soltero, carbonero, de 24 años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º Mayo de 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Cabaña Fernández, Rosa Fernández Balles-

teros y Carmen Díaz, que dijeron habitar en la calle del Salitre, 50, segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á fin de notificarse la sentencia dictada en juicio de faltas contra los mismos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón de Cueto Martí, de 28 años, soltero, del comercio, que dijo vivir Jacometrezo, 82, segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en juicio de faltas seguido contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Navarro Vinader, de 43 años de edad, casado, jornalero, que dijo habitar calle de Segovia, 33, segundo núm. 46, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º Mayo de 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Martín Sánchez Díaz, de 36 años, casado, jornalero, que dijo habita Campillo Gilimón, 2, cochera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º Mayo de 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eusebio Gómez, de 26 años, soltero, mendigo, natural de Salamanca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º Mayo de 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don

Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Salvador Lara, de 42 años, casado, albañil, que dijo habitar Tribulete, 7, principal interior, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º Mayo de 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Castillo Aso, de 32 años, soltero, sin ocupación, que dijo vivir en la calle de la Encomienda, 7, principal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en el juicio de faltas contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Rodríguez y Rodríguez, de 28 años, jornalero, que dijo habitar en la calle de San Vicente, núm. 18, bajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en el juicio de faltas seguido contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º Mayo de 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Demetrio Robledano Galvez, de 60 años, casado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º Mayo de 1891. — V.º B.º = Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fausta Martínez Frutos, de 19 años, soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle del Almendro, 16, segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º Mayo de 1891.—V.º B.º—
Rodríguez. = El Secretario, Mariano
Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Viveros Algara, de 37 años de edad, albañil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Mayo de 1891.—V.º B.º—
Rodríguez. = El Secretario, Mariano
Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Lozano Ribas, de 22 años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Mayo de 1891.—V.º B.º—
Rodríguez. = El Secretario, Mariano
Ordás.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 255.280 por 2.230 imposiciones, de las cuales son nuevas 231; y se han satisfecho en los días 8, 9 y 10, pesetas 225.107 á solicitud de 464 imponentes, 185 de ellos por saldo.

Madrid 10 de Mayo de 1891.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Teodoro Antón Fuentes, natural de Armero, provincia de Palencia.

Soldado Ramón Anglada Muiar, natural de Gracia, provincia de Barcelona.

Idem Pedro Antonio Rivero, natural de Santa Cristina da Haba, provincia de Pontevedra.

Idem José Anocibas Fernández, natural de Monacell, provincia de Navarra.

Idem José Amor Balleira, natural de Granja de Aliz, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Aliage Gómez, natural de Alicante, provincia de idem.

Idem Pedro Alonso Vadai, natural de Corariu, provincia de Lérida.

Idem Pedro Alonso Alonso, natural de Castillo, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Maberro Gil, natural de Vieste, provincia de Teruel.

Idem Manuel Ayora Valle, natural de Palencia, provincia de Barcelona.

Idem Luis Alonso Proffitut, natural de Cobieja, provincia de Palencia.

Idem Laureano Alonso Gil, natural de Revisega, provincia de Palencia.

Idem Juan Alvarez González, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Alcalá Vico, natural de Bilma, provincia de Jaén.

Idem José Alonso López, natural de Valladolid, provincia de Valladolid.

Idem Fulgencio Alvarez Queipo, natural de Abanto, provincia de León.

Idem Luis Arnan Belido, natural de Rubielos, provincia de Teruel.

Idem Manuel Atana Feivera, natural de Guadeno, provincia de Orense.

Idem Macario Aparicio Sánchez, natural de Puebla de Don Fadrique, provincia de Toledo.

Idem Nicolás Arcos Acha, natural de Buca, provincia de Pamplona.

Idem Mateo Arliada Marbuez, natural de Buigo, provincia de Zaragoza.

Idem Gerardo Argela Puich, natural de Castell, provincia de Barcelona.

Idem Angel Arcolabuena Gallo, natural de Gonibiga, provincia de Vizcaya.

Idem Manuel Alvarez Peña, natural de Manresa Hellin, provincia de Oviedo.

Idem José Alvarez Freijo, natural de Vinello, provincia de Orense.

Idem Gabriel Artarejos Herrera, natural de Villarrubia, provincia de Jaén.

Idem Bartolomé Durán Grau, natural de Monarcos, provincia de Baleares.

Idem Ramón Rodríguez Fernández, natural de Santa María, provincia de Pontevedra.

Idem Domingo Dorrego Fores, natural de Argún, provincia de Lugo.

Idem Francisco Dominguez San Pedro, natural de Marchena, provincia de Soria.

Idem Manuel Cabrias Ortega, natural de Batanera, provincia de Burgos.

Idem Manuel Castro Albonda, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Idem Manuel Cerrillo Calahorra, natural de Ibra, provincia de Teruel.

Idem Bautista Villaprano Cantra, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Idem Salvador Reya Rayo, natural de Merga, provincia de Málaga.

Idem Bautista Vidal Holléns, natural de Alfeo, provincia de Alicante.

Idem José Vals González, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Idem José Vallejo Simón, natural de Calderella, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Bausa Coloma, natural de Gandia, provincia de Baleares.

Idem Antonio Boada Iguacio, natural de Veria, provincia de Coruña.

Soldado Manuel Batán Expósito, natural de Santa María, provincia de Lugo.

Idem Carmelo Borque Ferret, natural de Bobilla, provincia de Alicante.

Idem Laureano Vázquez Cordero, natural de Castadón, provincia de Orense.

Idem Ambrosio Bosch Bibes, natural de Bodidells, provincia de Gerona.

Idem Pedro Bach Crijol, natural de Barcelona, provincia de Barcelona.

Idem Isidro Bonich Mita, natural de Castell Darin, provincia de Lérida.

Idem Pedro Vaquero Nodo, natural de Elga, provincia de Cáceres.

Idem Hilario Barrios Fernández, natural de Mata Alcantel, provincia de Valladolid.

Idem Saturnino Claudio Blanco, natural de Sahagún, provincia de León.

Idem Sixto Carrero Abad, natural de Solitra, provincia de Gerona.

Idem Domingo Vázquez Sánchez, natural de Castaño, provincia de Huelva.

Idem Ramón Bala Hero, natural de Santer, provincia de la Coruña.

Idem Santos Casado Navarro, natural de Bedijoul, provincia de Orense.

Idem José Vidal Castro, natural de Corrado, provincia de la Coruña.

Idem Gregorio Vida Velilla, natural de Tele, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Castro López, natural de Paredes, provincia de León.

Idem Antonio Villoria García, natural de Vellue, provincia de Albacete.

Idem Antonio Villaverde Riojano, natural de Pliegos, provincia de Córdoba.

Idem Tomás Benito Ochoa, natural de Correa, provincia de Logroño.

Idem Plácido Benedi Jaque, natural de Cuciballo, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Vega Rubio, natural de Villamanrique, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Belundión Hernández, natural de Zarza, provincia de Teruel.

Idem Miguel Berenguero, natural de Torrente, provincia de Huesca.

Idem Leonardo Bella Arnoar, natural de Villamejor, provincia de Zaragoza.

Idem Luis Ginés Vera García, natural de Fuentes, provincia de Murcia.

Idem Manuel Bermúdez Gómez, natural de Berje, provincia de Cádiz.

Idem José Benítez Balcón, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem José Vera Salillas, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Idem Tomás Bull Catalán, natural de Alapia, provincia de Valencia.

Idem Francisco Villa Trobat, natural de Valle, provincia de Barcelona.

Idem Pascual Cartajena Navarro, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Pedro Carmela Pérez, natural de Asertaño, provincia de Orense.

Idem Rafael Guevas Barcho, natural de Palina, provincia de Baleares.

Idem Ramón Castacerra Fernández, natural de Dragonte, provincia de León.

Idem Manuel Buella Rodríguez, natural de Benuelido.

Idem Miguel Ramos González, natural de Almuesillo, provincia de Zaragoza.

Idem Julián Balsa Iglí, natural de San Pedro Futi, provincia de Lugo.

Idem Joaquín Padia Piquel, natural de Monyalde, provincia de Huesca.

Idem Juan Batallar Serraut, natural de Gerona, provincia de idem.

Idem Juan Baustista Tudela, natural de Oto, provincia de Valencia.

Idem José Vals Colina, natural de Pedro, provincia de Barcelona.

Soldado José Ballesteros Rayos, natural de Mirga, provincia de Málaga.

Idem José Vázquez Soanz, natural de Sercera, provincia de la Coruña.

Idem Francisco Veleux Díaz, natural de Urzareta, provincia de Navarra.

Idem Francisco Feltras Castilla, natural de Freras, provincia de Castellón.

Idem Francisco Belueño Mata, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem Francisco Blanco Fuentes, natural de la Coruña, provincia de idem.

Idem Juan Vete Vila, natural de Tarrasa, provincia de Gerona.

Idem Juan Pauja Guijo, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Guillermo Valdeno Valdona, natural de Angostera, provincia de Lérida.

Idem Miguel Brabo Tello, natural de Orihuela, provincia de Cáceres.

Idem Juan Billegas Morales, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.

Idem José Vila Atrigo, natural de Arresetome, provincia de Barcelona.

Idem José Vila Fabregat, natural de Cervera, provincia de Lérida.

Idem José Villa Toledo, natural de Soriana, provincia de Málaga.

Idem Mariano Vasetot Soanes, natural de Barcantillo, provincia de Zaragoza.

Idem Jaime Caldevela Pelayo, natural de Calle, provincia de Gerona.

Idem Mariano Vicandaja Oren, natural de Jaca, provincia de Huesca.

Idem Pedro Vidal Roldán, natural de Puecerrano, provincia de Soria.

Idem Pedro Villamad Bon, natural de Armentero, provincia de Gerona.

Idem Antonio Besjer Miralle, natural de Belreria, provincia de Barcelona.

Idem Isidro Ceballos Guis, natural de Monreer, provincia de Zaragoza.

Idem Indalecio Carrola Pérez, natural de Aguilas, provincia de Murcia.

Idem Julián Carretero Carretero, natural de Benito de Abajo, provincia de Zamora.

Idem Julián Gallego Fernández, natural de Amberaguer, provincia de León.

Idem Jaime Caral Riloj, natural de Caldello, provincia de Lérida.

Idem Manuel Capilla Balenzuca, natural de Benalda, provincia de Granada.

Idem Manuel Castro Egreda, natural de Frailán, provincia de la Coruña.

Idem Rafael Vilches Martínez, natural de Granada, provincia de idem.

Idem Antonio Carmona Piñeiro, natural de Manima, provincia de Almería.

Idem Miguel Cerezal de Cabo, natural de Folgoro, provincia de León.

Idem Juan Cerdá, natural de Tollerers, provincia de Baleares.

Idem Bartolomé Celdrau Comillas, natural de Feallos.

Idem Eusebio Tepero Montojo, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem Andrés Cerralto Mur, natural de Salarrájo, provincia de Huesca.

Idem Cipriano Cabrera Ibáñez, natural de Zamora, provincia de idem.

Idem Vicente Cabaña Cibela, natural del Barco, provincia de Lugo.

Idem Cayetano Bermúdez Calle, natural de Pliego, provincia de Córdoba.

Idem Diego Campos Solís, natural de Venquerencia, provincia de Cáceres.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El General Inspector, Severo Valdés.

(*Gaceta* del 20 y 23 Abril.)

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio